

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 342/2021

Don Jaime Castillo Pareja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria telemática celebrada el día 30 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Municipales indicadas.

- Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Municipal de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua doméstico e industrial.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de

tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.almedinilla.es/sede>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almedinilla a 1 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Jaime Castillo Pareja.